HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fueron turnadas para su estudio las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

Una vez recibidas las solicitudes, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de prórroga, desarrolló los trabajos conforme el procedimiento siguiente:

I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;

II. En el capítulo correspondiente a "**Contenido de las solicitudes**" se sintetiza el alcance de las solicitudes;

III. En el apartado de "**Consideraciones**" las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

IV. Finalmente, en el apartado de "**Resolutivo**" se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

De conformidad por lo dispuesto en los artículos 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 36 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recibieron las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, según las fechas siguientes:

FECHA	ENTE PÚBLICO
13 de julio	Ruiz
14 de julio	Tuxpan
14 de julio	Acaponeta
16 de julio	Tecuala
16 de julio	Huajicori
16 de julio	San Pedro Lagunillas
20 de julio	Del Nayar
20 de julio	Tepic

En virtud de lo anterior, se turnaron las solicitudes a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

II.CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Los entes públicos, en sus solicitudes expusieron los razonamientos tendientes a justificar la petición, de conformidad con lo siguiente:

ENTE PÚBLICO	SOLICITUD	MOTIVOS
Ayuntamiento de Ruiz	**Oficio:** TES/147/2021 Prórroga de quince días naturales para la presentación del avance de gestión financiera relativo a los meses de abril a junio del 2021.	Debido a que se presentó un retraso en la captura de la información financiera en el sistema de contabilidad gubernamental utilizado por este municipio y sus organismos descentralizados, con motivo de las acciones de prevención y control implementadas para mitigar la propagación de los efectos del virus denominado COVID-19, las cuales, obligaron a laborar con una parte de la plantilla del personal del Ayuntamiento a efecto de omitir la conglomeración de personas.
Ayuntamiento de Tuxpan	**Oficio:** MTN/PM/086/2021 Solicitud de prórroga para presentar el segundo avance financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de abril a junio.	Debido a problemas técnicos por actualización del Sistema de Contabilidad (Saacg.net).

Ayuntamiento de Acaponeta	**Oficio:** PRES/2021-198 Prórroga de quince días naturales, para la presentación del avance de gestión financiera correspondiente a los meses de abril a junio de 2021.	Con motivo de las acciones de prevención y control implementadas para mitigar la propagación de los efectos del virus denominado COVID-19, las cuales, entre otras, se acataron las medidas de laborar con una parte de la plantilla de personas; lo cual deriva en un retraso en las diferentes funciones administrativas del Ayuntamiento, entre las cuales se encuentra la captura de la información financiera en el sistema de contabilidad gubernamental utilizado por el municipio.
Ayuntamiento de Tecuala	**Oficio:** MTN/PM-113/2021 Solicitud de prórroga para la entrega del Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre de 2021 del Ayuntamiento, y de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) OROMAPAS, DIF e IMPLAN.	Derivado de la situación que atraviesa nuestro país y el mundo frente a la pandemia del coronavirus COVID-19, y respetando una serie de medidas de las cuales destaca el trabajo del sector público a distancia, informo que se imposibilita el acceso pronto y expedito de los documentos que se requieren para el avance de gestión financiera del segundo trimestre del año 2021.
Ayuntamiento de Huajicori	**Oficio:** 0093/2021	En virtud de que por cuestiones ajenas a nuestra voluntad ocasionadas por la contingencia

	Solicitar la autorización de prórroga por 15 días naturales más para que el municipio pueda presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al periodo de abril a junio de 2021.	sanitaria derivada de la pandemia de coronavirus SARS-CoV-2 (covid-19) a pesar de la implementación exacta de medidas preventivas, el Ayuntamiento en días recientes tuvo casos positivos de trabajadores infectados y otros más con sospecha de contagio, por lo que atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nos vimos en la necesidad de cerrar oficinas de manera temporal para sanitización y cuidado de demás personal, entre ellas, la Tesorería Municipal, por lo que ante tales circunstancias, técnica y humanamente nos será imposible cumplir con la presentación del referido informa en los plazos ordinarios que marca la ley.
Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas	**Oficio:** PRESIDENCIA/3817-A/2021 Solicitar prórroga para la entrega del avance de gestión financiera del segundo trimestre del año.	Toda vez que nos vemos imposibilitados para hacer la entrega de dicha documentación en el tiempo que establece la ley.
Ayuntamiento de Del Nayar	**Oficio:** TMN/061/2021	Como acción preventiva para la mitigación del virus COVID-19, los servidores públicos

	Prórroga de quince días naturales, para la presentación del avance de gestión financiera relativo a los meses de abril a junio de 2021.	adscritos a dicho Ayuntamiento, así como a sus organismos descentralizados, han trabajado en diversos días y horarios, a efecto de evitar la conglomeración en los espacios laborales y con ello evitar contagios, lo cual ocasionó un retraso en los trámites administrativos, así como en los registros contables.
Ayuntamiento de Tepic	**Oficio:** DP/127/2021 Ampliación del plazo para la presentación del informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021.	Debido a la contingencia presentada por el COVID-19, nuestro personal se ha visto reducido, así como las actividades del Ayuntamiento se han programado guardias, esto para poder cumplir con los servicios públicos esenciales sin afectar la salud de los ciudadanos y trabajadores.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de las solicitudes, se considera que:

- El Poder Legislativo ostenta dos atribuciones primordiales, la primera, consiste en crear el marco normativo que rige la conducta social y gubernamental del Estado; y la segunda, en materia de fiscalización de los recursos públicos de los entes estatales y municipales por conducto de la Auditoría Superior del Estado.

- La facultad fiscalizadora del Congreso, tiene por objeto vigilar el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, audita el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.

- En el caso particular, los Ayuntamientos son reconocidos como entes fiscalizables de conformidad con el artículo 3 fracciones XVIII y XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y, por tanto, se encuentran obligados a presentar de forma trimestral los informes de avance de gestión financiera.

- Los informes de avance de gestión financiera, deben presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informe, con el objetivo de cumplir con lo establecido por la ley de la materia[1].

- Ahora bien, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha de presentación de los informes, pues existe la posibilidad de solicitar al Congreso del Estado, una prórroga del plazo para su presentación, misma que no excederá de 15 días naturales.

- Así, la concesión de prórrogas se otorgará de manera excepcional atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que

[1] Artículo 36 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a los sujetos fiscalizables cumplir con su obligación[2].

- En ese contexto, y con el objetivo de acceder a la prórroga, se presentaron diversas solicitudes correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021.

- Los motivos que sostienen las solicitudes de prórroga presentadas por los Ayuntamientos, tienen como justificación principal la contingencia de salud que se vive en el estado y el país, misma que ha generado la disminución del personal y horarios laborales en los diversos sectores de gobierno, procurando respetar las medidas y recomendaciones sanitarias.

- Así, con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo a través del cual se declara la emergencia sanitaria, derivado de la epidemia generada por el virus SARS-Cov2 (Covid-19).[3]

- Posteriormente, a través de un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2020, se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, donde se ordena la suspensión de las actividades no esenciales en los sectores público y privados.[4]

- En el orden estatal, el Poder Ejecutivo en Nayarit con fecha 16 de marzo de 2020 publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Administrativo para

---

[2] Artículo 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
[3] Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020
[4] Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

asumir la dirección de las acciones y medidas para la prevención y contención de la propagación del Covid-19.[5]

- Asimismo, este Congreso del Estado de Nayarit en razón del contexto de emergencia sanitaria, emitió el Acuerdo que tiene por objeto suspender las actividades, plazos y términos del Poder Legislativo del Estado de Nayarit a fin de atender la emergencia sanitaria que implica el COVID-19 (Coronavirus), donde se suspenden actividades hasta en tanto las autoridades sanitarias indiquen que se pueden retomar las actividades de manera regular[6], reanudando las actividades, plazos y términos procesales con las debidas medidas de control sanitario, de conformidad con el Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2020 aprobado por la Comisión de Gobierno.

- Esta Comisión, considera que ante una situación tan compleja de salud pública, resulta indispensable atender las medidas sanitarias y recomendaciones preventivas emanadas de las autoridades de salud, y por tanto, adecuar nuestras actividades sociales y públicas en beneficio general.

- Por tanto, las razones que motivaron a los Ayuntamientos para presentar las solicitudes, se estiman suficientes para autorizar las prórrogas, en virtud de que se justifican en la contingencia de salud y las medidas preventivas para evitar la propagación del virus Covid-19.

---

[5] http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20160320%20(02).pdf
[6] http://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/anuncios/2020/21032020_Proposicion_Acuerdo.pdf

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se han cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea Legislativa se pronuncie a favor de otorgar prórroga de quince días naturales a los municipios de Ruiz, Tuxpan, Acaponeta, Tecuala, Huajicori, San Pedro Lagunillas, Del Nayar y Tepic para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, los cuales, se computarán a partir del día de vencimiento del término para presentar el informe correspondiente; por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Ruiz, Tuxpan, Acaponeta, Tecuala, Huajicori, San Pedro Lagunillas, Del Nayar y Tepic para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

SEGUNDO.- El plazo de prórroga se computará a partir del día de vencimiento del término para presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado, así como a los Ayuntamientos de Ruiz, Tuxpan, Acaponeta, Tecuala, Huajicori, San Pedro Lagunillas, Del Nayar y Tepic para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO EN EL DICTAMEN:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
Dip. Martín Ulloa Benítez Vocal			
Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			
Dip. Leopoldo Domínguez González			

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO EN EL DICTAMEN:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Vocal			
Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
Dip. Catarino Alarcón Soto Vocal			
Dip. José Alex Ortiz Ríos Vocal			